

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10584/VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 22 de Enero del 2015 celebrado entre el Club Deportivo Flamengo y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 22 de Enero del 2015 celebrado entre el Club Deportivo Flamengo y la I. Municipalidad de Osorno, de una sede ubicada en calle Rene Schneider N°2236 en la Población Schilling, el comodato de carácter precario tiene una duración de 4 años, en la comuna y provincia de Osorno,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.

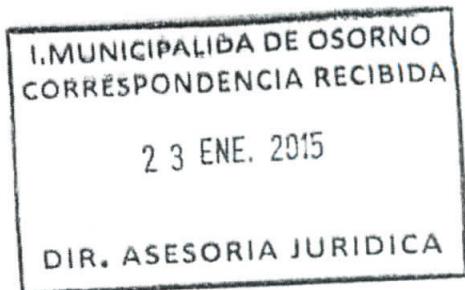


HARDY VÁSQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA



M. M. G.
23/01/15

COMODATO PRECARIO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO FLAMENGO

En Osorno a 22 ENE. 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**, Personalidad Jurídica N° 148-F, representado por su presidente, don **ALFONSO PILLANCAR ARAUS**, chileno, cedula de identidad N° , domiciliado en calle N° , Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno que forma parte de un bien raíz de mayor cabida, ubicado en esta ciudad, comuna y provincia de Osorno, camino a San Juan de la Costa, de una superficie de 22 hectáreas según plano archivado bajo el N° 15 en el Anexo de Propiedad del año 1977 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno y tiene los siguientes deslindes especiales: Norte, en intersección de líneas A-B y A-F con camino Bahía Mansa; Norponiente, en línea sinuosa A-B de 431 metros con resto de propiedad de sucesión Schilling que no se expropia; Suroriente, en línea quebrada B-C DE 772 metros y C-D de 40 metros con propiedad municipal; Surponiente, en línea F-E de 50 metros y E-D de 122 metros con camino a Bahía Mansa, Norponiente, en línea A-F de 769 metros, con camino a Bahía Mansa. Se excluye un retazo de 1983,41 metros cuadrados inscrito a favor del Fisco a fojas 929 número 1163 del Registro de Propiedad de 1987. El título de dominio a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno de figura inscrito a Fojas 2369 N° 2793 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO FLAMENGO**, representado por su presidente don **ALFONSO PILLANCAR ARAUS**, la sede social emplazada sobre una superficie de 86,40 metros cuadrados y ubicada en Calle René Schneider N°101 A, actualmente René Schneider N° 2236, de la Población Schilling, sector de Rahue Alto, de la comuna y provincia de Osorno; que corresponde a la Manzana N° 14, y a una parte del Sitio N° 07, según Plano de Loteo "Población Pampa Schilling", Aprobado por la Dirección de Obras Municipales, en Resolución N° 10 de fecha 02 de abril del año 2003, Bajo el N° 415-SEC-01. Cuyos deslindes especiales hoy día son los siguientes: **NORTE:** Otro propietario en línea recta de 18,10 metros, separado por cerco y muro; **ESTE:** Calle René Schneider en 16,00 metros, **SUR:** Otro propietario en línea quebrada de dos parcialidades de 10,70 metros y 9,70 metros, separado por cerco y **OESTE:** Otro propietario en línea recta de 14,70 metros, separado por cerco.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. el Concejo Municipal. en Sesión

DEPORTIVO FLAMENGO de la sede social ubicada en calle René Schneider N°101 A, actualmente calle René Schneider N° 2236, de la Población Schilling, de esta ciudad y comuna, individualizada en la cláusula precedente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años con carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo del Club Deportivo Flamengo, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEXTO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO: La personería de don **ALFONSO PILLANCAR ARAUS**, para actuar en representación del Club Deportivo Flamengo, consta en Decreto N°14.523 de 19 de Noviembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


ALFONSO PILLANCAR ARAUS
Presidente
Club Deportivo Flamengo
CLUB DEPORTIVO FLAMENGO
PERS. JURIDICA 148 - F
FUNDADO: 13 / 02 / 1981
POBL. SCHILLING - OSORNO

JBV/HVG/NSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control